

C.E. N° 179271

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 19 FEB. 2010

**VISTO:** la denuncia de ilegitimidad de los actos administrativos que dispusieron la reincorporación de su carrera administrativa a partir de 1986 y la petición de recomposición de carrera en un cargo del Escalafón M Servicio Exterior, formuladas por el funcionario de esta Secretaría de Estado Sr. Omar Néstor Mesa González; -----

**RESULTANDO:** que las referidas reincorporación y recomposición de carrera, fueron dispuestas por Resolución del Poder Ejecutivo. As. N° 619/1986, de 18.11.1986 y su modificativa Resolución del Poder Ejecutivo As. N° 749/1987, de 22.12.1987; -----

**CONSIDERANDO: I)** que de los antecedentes administrativos surge que se padeció error en la aplicación del artículo 9 de la Ley N° 15.783, de 28.11.1985, en la reparación y recomposición de la carrera administrativa del funcionario Omar Mesa, en tanto no se tomó en cuenta la situación de aquellos funcionarios que habiendo ingresado al mismo tiempo y con igual cargo que el peticionante, se encontraban en idéntica situación funcional al momento que el damnificado fue privado injustamente de sus derechos funcionales; -----

**II)** que constatada la ilegalidad del acto denunciado, corresponde al poder deber de la Administración revocar de oficio el acto ilegítimo dictando al efecto el debido; -----

**III)** que a efectos de reparar la carrera funcional del damnificado, en atención a lo dispuesto por el literal B, artículo 9 de la Ley N° 15.783, corresponde tomar en consideración la actual situación de los funcionarios que ingresaron en igual fecha y categoría que el mismo, que según informa la Dirección de Personal refieren a la situación de tres funcionarios con actuales cargos de Ministro, Ministro Consejero y Consejero; -----

**IV)** que del promedio al que refiere la norma citada, corresponde asignar al funcionario Omar Mesa una función contratada de Ministro Consejero, Grado 05, Escalafón M – Servicio Exterior, hasta la creación de dicho cargo en la próxima instancia presupuestal; -----

*5/5/10*

V) que el funcionario ha renunciado en forma expresa a formular cualquier reclamación pecuniaria a que eventualmente tuviere derecho en caso de accederse a su solicitud de recomposición de carrera, por lo que corresponde aceptar la referida renuncia; -----

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el artículo 9, literal B) de la Ley N° 15.783 de 28 de noviembre de 1985; literal B, artículo 36 del Decreto Ley N° 14.206, de 6 de junio 1974 en su redacción original y artículo 21 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996; -----

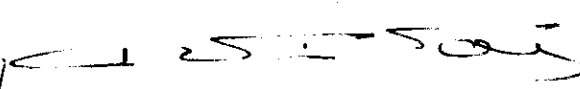
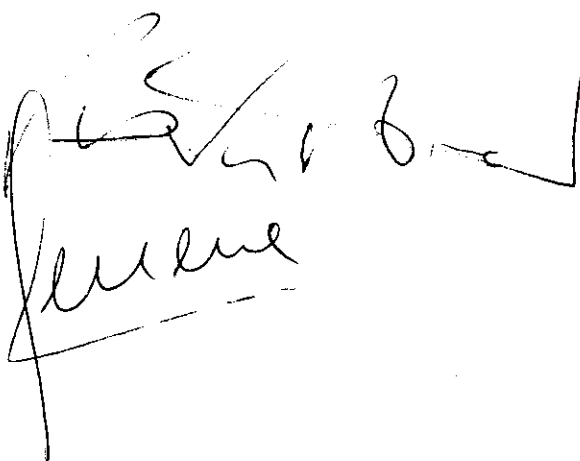
**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
RESUELVE:**

**1°.-** Recompónese la carrera funcional del funcionario Sr. Omar Néstor Mesa González asignándole, desde el día de la fecha, la función contratada de Ministro Consejero, Grado 05, Escalafón M – Servicio Exterior. -----

**2°.-** Revócanse en lo pertinente las Resoluciones del Poder Ejecutivo. As. N° 619/1986, de 18.11.1986 y As. N° 749/1987, de 22.12.1987. -----

**3°.-** Acéptase la renuncia formulada por el funcionario de cualquier reclamación pecuniaria a que eventualmente tuviere derecho vinculada con la presente Resolución. -----

**4°.-** Notifíquese, etc. -----



**RODOLFO NIN NOVOA**  
Vicepresidente de la República  
en ejercicio de la Presidencia